



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PRESUPUESTO EXPEDIENTE Nº 1 DE CRÉDITOS ADICIONALES

INFORME INTERVENCIÓN

1804/2022

INT16I00W

Código de validación/*Balidazio kodea*

6055180R631I721U0WK4



Examinada la propuesta para la concesión de crédito adicional dentro del vigente Presupuesto Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, emite el siguiente informe:

Primer.- Según se señala en la propuesta, los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse sin perjuicio para los intereses generales de la Corporación, por ser de necesaria realización.

Segundo.- El recurso que ha de financiar el gasto consiste en la utilización del Remanente de Tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2021 por importe de 1.099.724,05 euros.

Tercero.- Según se establece en la Norma Foral antes citada así como en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de la modificación propuesta corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación al no superar el total de créditos adicionales el 5% del Presupuesto.

Cuarto.- Se emiten informes independientes sobre cumplimiento de la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con la introducción de la modificación propuesta, sobre el presupuesto total consolidado resultante para 2022.

Quinto.- No serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003.